



Acepta la Renuncia de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la modalidad de Vivienda Industrializada con pago por avance de obras regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones posteriores.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 4 4 9 6 ]**

COPIAPO, **2 7 D I C 2 0 1 6**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V y U), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 3.823 (V y U), de fecha 01 de Junio de 2015, que establece llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°1 y el D.S. N°49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por los temporales del mes de marzo de 2015, que afectaron a las comunas de Taltal y Antofagasta, en la región de Antofagasta, y a la Región de Atacama, y fija el monto de recursos que se destinaran para subsidio directo.
- d) La Resolución Exenta N° 8076 (V. y U.) de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, para los damnificados por los temporales del mes de marzo de 2015, en la modalidad de Vivienda Industrializada con Pago por Avance de Obras;
- e) En carta ciudadana N°4023 de fecha 13 de diciembre de 2016 la Sr. Axel Nolfo Poblete Camberes C.I. N°3.224.424-6 ingresa solicitud de renuncia.
- f) La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N°1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- h) El decreto **TRA N°21 de fecha 26 de agosto 2016**, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia del subsidio destinado al Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda en la modalidad de Vivienda Industrializada con pago por avance de obras regulado por el D.S.Nº49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Rut	Código Subsidio
1	Axel Nolfo Poblete Camberes	3.224.424 6	PRSP1020150050000323

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a beneficiario citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **NOTIFICAR** a beneficiario citado en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



  
PATRICIO ESCOBAR URZUA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

  
MCC/CC/vta  
TRANSCRITO A:  
-Contraloría Interna  
-Depto. OO.HH Atacama  
-Archivo Programa  
-Unidad de Pagos  
-Oficina de Partes